

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE DONACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, SUSCRITO EL DÍA 03 TRES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICH O A C Á N DE O C A M P O, REPRESENTADA POR LA DOCTORA EN DERECHO MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SESEA” Y POR LA OTRA; EL INSTITUTO MICH O A C A N O DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “EL IMAIP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL MAESTRO EN DERECHO ABRAHAM MONTES MAGAÑA, MISMAS QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA FIRMAR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO. EL DÍA 03 TRES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, “LAS PARTES” CELEBRARON “EL CONVENIO”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE “LAS PARTES” A EFECTO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, A FIN DE QUE “LA SESEA”, ESTÉ EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE DICHO SISTEMA, EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO O SERVIDOR QUE TENGA A BIEN PROPORCIONAR “EL IMAIP”, ASÍ COMO DE PROPORCIONAR ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO SOBRE EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN.

DECLARACIONES

1. DE “LA SESEA”

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICH O A C Á N DE O C A M P O; Y, 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO SISTEMA.
- 1.2 QUE EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE DESIGNÓ A LA **DOCTORA MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS**, COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 7 SIETE DE FEBRERO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS AL 6 SEIS DE FEBRERO DE 2028, DOS MIL VEINTIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 35, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICH O A C Á N DE O C A M P O.
- 1.3 QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICH O A C Á N DE O C A M P O, Y 18, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA **DOCTORA EN DERECHO MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS**, TIENE EL CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EJERCE LA DIRECCIÓN DE LA MISMA Y CUENTA CON CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.4 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BATALLA DE CASA MATA, NÚMERO 1286 (MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS), DE LA COLONIA CHAPULTEPEC SUR, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58260, TELÉFONO 443 2 98 40 09.

2. DE “EL IMAIP”

- 2.1 QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PÁRRAFO PRIMERO, DISPONE QUE, “EL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL, COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN, CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY; SE REGIRÁ POR LA LEY EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD”.
- 2.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA, QUIEN SE ENCUENTRA CON LA CALIDAD DE COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MISMO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.3 QUE CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, SE DISPONE QUE EL INSTITUTO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, FOMENTARÁ LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA ACCESIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA;
- 2.4 QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CAMELINAS, NÚMERO 571, COLONIA FÉLIX IRETA, CÓDIGO POSTAL 58070, EN MORELIA, MICHOACÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

2. DE “LAS PARTES”

- 2.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO DE “**DECLARACIONES**” DE “**EL CONVENIO**” REFERIDO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO; ASÍ COMO POR EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE “**LA SESEA**” DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES DE “**EL CONVENIO**”, EN TODO LO QUE NO SE CONTRAPONGA CON LO EXPRESADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- 2.2 QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL OBJETO DE MODIFICAR **LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA** DE “**EL CONVENIO**” FIRMADO EN FECHA 03 TRES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE “**EL CONVENIO**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR **LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA** DE **"EL CONVENIO"** FIRMADO EN FECHA 03 TRES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE **"LA SESEA"** OTORQUE A **"EL IMAIP"** LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DESARROLLADO POR **"LA SESEA"**, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTERCONEXIÓN DE ÉSTE CON LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE **"LAS PARTES"** PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DICHO SISTEMA, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO O SERVIDOR QUE DETERMINE Y PROPORCIONE **"EL IMAIP"**.

DE IGUAL FORMA SE ESTABLECEN LAS BASES NECESARIAS PARA QUE **"LA SESEA"** PROPORCIONE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE SE REQUIERA SOBRE EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN Y QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA ADMINISTRACIÓN ESTÉN EN POSIBILIDAD DE LLENAR Y PRESENTAR DE FORMA ELECTRÓNICA SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". "LA SESEA", SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) CONCEDER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES A **"EL IMAIP"**, LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN **"EL CONTRATO"**;
- b) PROPORCIONAR A **"EL IMAIP"** COPIA POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL CÓDIGO FUENTE DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL;
- c) FACILITAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA;
- d) COMPROBAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA;
- e) BRINDAR ACTUALIZACIONES DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA, PARA MEJORAR VELOCIDAD, PROCESAMIENTO, RESPALDO DE DATOS E INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS WEB;
- f) OFRECER CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO SOBRE EL SISTEMA;
- g) DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS GENERADOS EN LAS REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO SOSTENIDAS CON **"EL IMAIP"** Y SOCIALIZARLOS CON LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR;

TERCERA. "EL IMAIP" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) CONTAR CON INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTOS NECESARIOS DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, BASE DE DATOS Y PÁGINAS DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL SISTEMA QUE LE CONFIERE **"LA SESEA"**; ASÍ COMO PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO O SERVIDOR EN EL QUE SERÁ INSTALADO EL SISTEMA CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE HARDWARE: SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10-11, 32 GB RAM (CON MÍNIMO 8 DISPONIBLES), 40 GB HDD, PROCESADOR INTEL CORE I9, 10ª GENERACIÓN, AMD RAZOR 7; Y CON EL SOFTWARE: PYTHON, FLASK, JAVASCRIPT, PHP, POSTGRESQL, APACHE, ELASTICSEARCH, KIBANA, APM, MANEJADOR DE DATOS POSTGRESQL, XAAMP (APACHE & PHP), MINICONDA O ANACONDA (PHYTON 3.8.5 + LIBRERÍAS ADICIONALES);
- b) RECIBIR A TÍTULO GRATUITO, EL DERECHO DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

- c) RECIBIR DE **"LA SESEA"** COPIA POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL CÓDIGO FUENTE DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL E INSTALARLO EN SUS EQUIPOS INFORMÁTICOS CON EL FIN DE QUE SU PERSONAL ELABORE Y PRESENTE DE FORMA ELECTRÓNICA SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- d) UTILIZAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EN VIGOR, CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE MENCIONAN EN LOS DOCUMENTOS Y MANUALES QUE LE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA **"LA SESEA"**, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN **"EL CONTRATO"**;
- e) IMPLEMENTAR LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA PROPORCIONADO POR **"LA SESEA"**;
- f) NO REDISTRIBUIR NI PONER A DISPOSICIÓN DE TERCEROS, LA VERSIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, VARIANTE O ADECUACIÓN, DEL SISTEMA QUE LE ENTREGA **"LA SESEA"**;
- g) CEÑIRSE A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE RESULTEN APLICABLES, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROPORCIONADO POR **"LA SESEA"**;
- h) ADOPTAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE ASEGUREN LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA SESEA"**, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- i) PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA SESEA"** LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE LLEVARÁ A CABO, A EFECTO DE POSIBILITAR, EN SU CASO, LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A **"LA SESEA"**;
- j) MANTENER ACTUALIZADAS SUS BASES DE DATOS;
- k) SOLICITAR LA INTERCONEXIÓN DE SU SISTEMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL SI DE **"LA SESEA"**;
- l) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA INTERCONECTAR EL SISTEMA PARA LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y EN CONSECUENCIA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL;
- m) EN CASO DE PERDER LA INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DE **"LA SESEA"**, INFORMAR DE INMEDIATO PARA RECONECTAR;
- n) PROPORCIONAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MATERIAL PARA EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA;
- o) BRINDAR CAPACITACIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ADMINISTREN, MONITOREEN Y USEN EL SISTEMA;
- p) DAR ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO AL PERSONAL QUE UTILICE EL SISTEMA;
- q) NO DISTRIBUIR, CEDER, COPIAR, COMERCIALIZAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR O HACER MAL USO DEL CÓDIGO FUENTE, NI REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA HACER VULNERABLE A LA PLATAFORMA;

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

- a) RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE LES SEA ENTREGADA POR SU CONTRAPARTE, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO GUARDAR LA MÁS ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE ESTA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- b) INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO CON SUS ÁREAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE **“EL IMAIP”**, Y CON BASE EN ELLO, DETERMINAR LA POSIBILIDAD TÉCNICA DE ADAPTAR EL CÓDIGO FUENTE DEL SISTEMA EN SUS EQUIPOS O SERVIDORES, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN.
- c) EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, REALICE ACTUALIZACIONES AL SISTEMA, O EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUEN MEJORAS, DEBERÁN SER COMPARTIDOS ENTRE LAS PARTES.
- d) **“LA SESEA”**, SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, PERJUICIO O DAÑO QUE PUEDA GENERAR **“EL IMAIP”**, POR CUALQUIER USO INADECUADO DEL CÓDIGO FUENTE, SIN EMBARGO, SE PROPORCIONARÁN LAS CAPACITACIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADO MANTENIMIENTO.

CUARTA. USO DEL SISTEMA. **“LA SESEA”** OTORGA A **“EL IMAIP”** UNA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DICHA LICENCIA NO IMPLICA DERECHO ALGUNO A FAVOR DE **“EL IMAIP”** PARA ADECUAR, MODIFICAR, TRANSFORMAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL REFERIDO SISTEMA. **“LA SESEA”** CONSERVA LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO.

POR SU PARTE, **“EL IMAIP”** PREVIO ACUERDO CON **“LA SESEA”**, PODRÁ SUGERIR DE FORMA OFICIAL, LAS ADECUACIONES O MODIFICACIONES AL SISTEMA CON LA FINALIDAD DE AJUSTARLO A SUS NECESIDADES PARTICULARES, DANDO EL CRÉDITO O RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A **“LA SESEA”** DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 57 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR **“EL IMAIP”** DEBERÁ MENCIONAR A **“LA SESEA”** COMO TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR, ANTES O DESPUÉS DE UTILIZAR EL SISTEMA EN COMENTO Y LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DEL NOMBRE DE DOMINIO QUE CONSIDERE ADECUADO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA EN SUS INSTALACIONES.

“EL IMAIP” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA SESEA”**.

SEGUNDA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EL CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL ACEPTANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, DICHO CONTRATO SERÁ FIRMADO EN ESTE ACTO EN DOCUMENTO ADJUNTO Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DEL CONVENIO FIRMADO EN FECHA 03 TRES DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

TERCERA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES PACTADAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PERMANECERÁ VIGENTE MIENTRAS **“EL CONVENIO”** LO ESTÉ, DE MODO QUE UNA VEZ QUE FINALICE LA VIGENCIA DE ESTE ÚLTIMO, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TAMBIÉN QUEDARÁ SIN EFECTO LEGAL ALGUNO.

CUARTA. EN LO CONCERNIENTE AL RESTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN **“EL CONVENIO”** SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE SE MANTENDRÁN INALTERABLES Y VIGENTES DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS Y CONSIDERANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTERVINIENTES, EN DOS TANTOS PARA SU

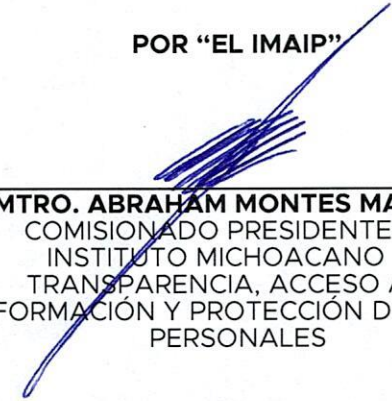
CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2024, DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA SESEA"



DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

POR "EL IMAIP"



MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

La presente hoja de firmas corresponde al **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE DONACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL** celebrado entre la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo** y el **Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, celebrado el día 21 veintiuno de mayo de 2024. -----